DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17620
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER8287

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	06 de Julio de 2022	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 21 Sur # 10B-31 Este Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN 1	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X: 99380 - 99420 Y: 96840 - 96880	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Blas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					60 m²	
UPZ:	32 - San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					8	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0000NUNX AAA0000NOKC	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
AREA INSPECCIONADA	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-44087	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

22 JUL 2022

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubican los predios de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este y la Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN 1, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 467BIS del 14 de mayo de 1975, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en 2021, el sector en el que se emplazan los predios en mención, presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa Figura 1.

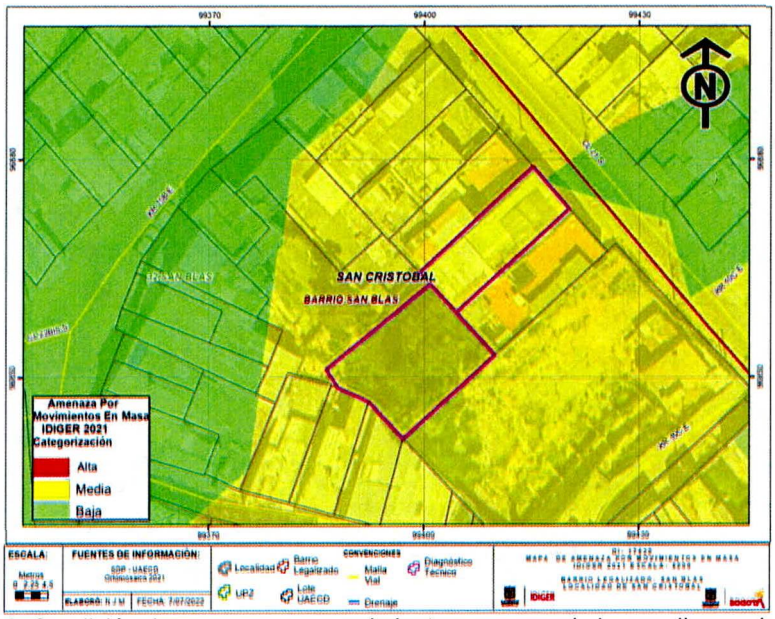


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa de los predios evaluados

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día seis (6) de julio de 2022 a los predios de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este y la Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN 1, emplazados en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, que se muestra a continuación Figura 2.

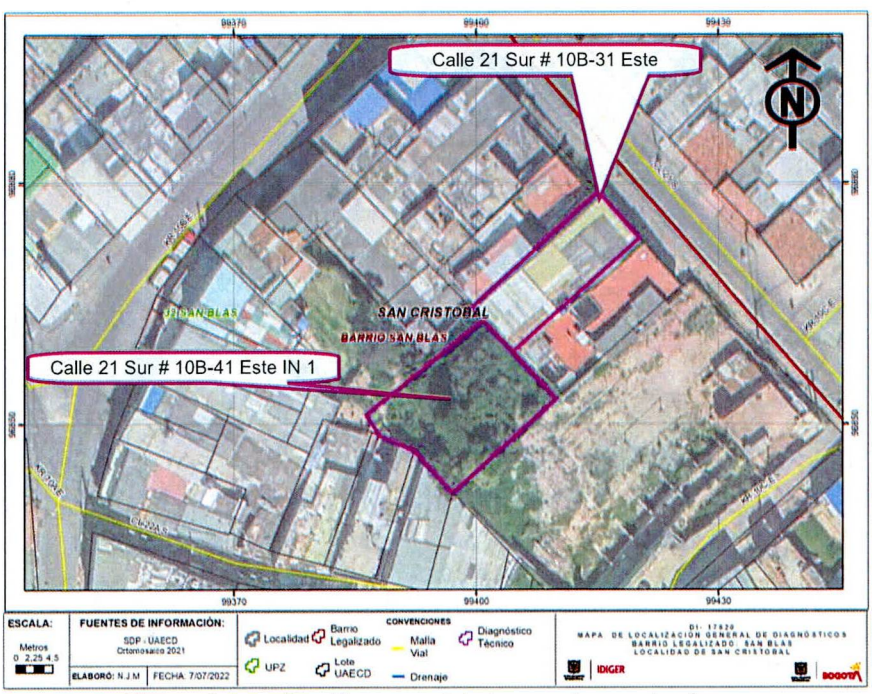


Figura 2. Localización general de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localizan los predios evaluados, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 30°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica cuyos sistemas de confinamiento en la mayoría de los casos, pudieren no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y recurrentemente carecen de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía subsuperficial al interior de las viviendas podrían verse favorecidos.

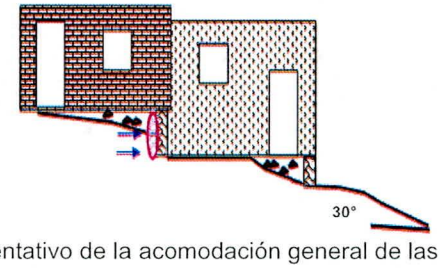


Figura 3. Esquema representativo de la acomodación general de las viviendas a la topografía del terreno.

En el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este, se emplaza una vivienda de tres niveles construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entrepiso maciza en el mismo material y cubierta liviana en teja de plástica y de fibrocemento, soportada por cerchas metálicas y algunos listones de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción (Fotos 1 y 2). Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas. A partir de la inspección adelantada al interior de la vivienda en mención, fueron evidentes algunos problemas de humedad sobre los muros del primer nivel en el primer tercio de altura, los cuales no representan un compromiso para la estabilidad de la vivienda (Fotos 3 y 4)

El predio de la Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN 1, corresponde a un lote vacío con un área cercana a los 250 m², al parecer sin intervención antrópica evidente que modifique las condiciones topográficas originales del sector. Este predio presenta una cobertura vegetal abundante y la presencia de algunos árboles frondosos con alturas que pueden alcanzar los 5m; reflejando a nivel general una falta de poda periódica, situación consecuente con la valoración adelantada por la Secretaría Distrital de Ambiente allegada al IDIGER mediante 2022ER8287, en la cual señalan la necesidad de podas de mantenimiento para los árboles en existentes. Se resalta que la inspección realizada a este predio se ejecutó desde el exterior debido a que al momento de la visita no se encontraba quien permitiera el ingreso al mismo. (Fotos 5 y 6)

De manera particular, durante la visita adelantada, fueron manifestadas por parte de los responsables del predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este, algunas situaciones que están generando incomodidades y afectaciones sobre su vivienda, asociadas principalmente con el predio

vacío de la Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN 1. Dichas situaciones se resumen a continuación; destacando que, si bien no se pudieron corroborar en su totalidad a partir de la inspección visual, se consideran viables.

- Problemas de salubridad por la presencia de roedores. Esta situación posiblemente se ha visto favorecida por la abundante cobertura vegetal y la falta de mantenimiento de los arboles cuyos frutos caen al lote degradándose con el tiempo.
- Caída de hojas y ramas secas de los arboles existentes en el lote vacío, hacia la cubierta del predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este; situación que ha favorecido la colmatación de los mecanismos para el manejo de las aguas lluvias, conllevando a su rebosamiento e ingreso de agua a la vivienda.
- Humedades en los muros del primer nivel colindantes con el lote vacío. Esta situación posiblemente se ha visto favorecida por la abundante cobertura vegetal del lote vacío.

Finalmente es importante señalar que, a partir de la evaluación cualitativa realizada, no se evidenciaron agrietamientos ni deformaciones importantes sobre el terreno, que sugieran la presencia de movimientos en masa que eventualmente pudieran afectar los predios evaluados.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los problemas de humedad presentados en los muros del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este principalmente en el primer tercio de su altura, se relacionen con:

- La ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, en los taludes de corte y relleno desarrollados para el emplazamiento de las viviendas del sector
- El contacto directo con la vegetación abundante existente en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN 1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este

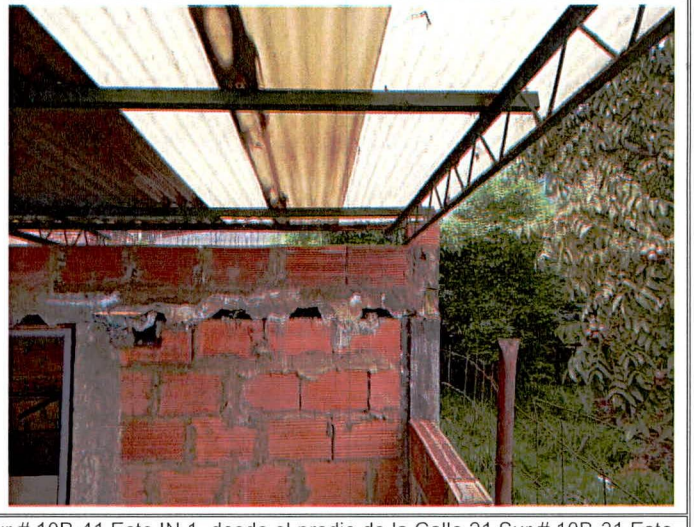


Foto 3. Vista al interior de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este



Foto 4. Humedades identificadas en algunos muros de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este





Fotos 5 y 6. Vista del lote vacío localizado en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN 1, desde el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 21 Sur # 10B-31 Este	Natividad Rodríguez	Mampostería Parcialmente Confinada	Residencial	3	Leves
2	Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN 1	Sin Información	No Aplica	Vacío	N.A.	N.A.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal y del lote vacío existente en el predio Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN 1.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 21 Sur # 10B-31 Este, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables del mismo, revisar los sistemas de contención y/o confinamiento de los taludes de corte y relleno realizados para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario mejorarlas junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar en el marco de sus competencias las acciones pertinentes para identificar el responsable del predio de la Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN 1 y de realizar el mantenimiento periódico del predio principalmente de los arboles localizados al interior que conforme a la valoración adelantada por la Secretaría Distrital de Ambiente allegada al IDIGER mediante 2022ER8287, requieren “podas de mantenimiento”

A la Secretaria Distrital de Salud – SDS, para que desde su competencia adelanten las acciones pertinentes frente a las denuncias realizadas por la comunidad relacionadas con problemas de

salubridad a causa de la presencia de roedores en el predio de la Calle 21 Sur # 10B-41 Este IN, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático